



Municipalidad de Pachacamac



Ciclo de un Proyecto de Inversión Pública - PIP

Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Pachacamac



¿Qué continúa después de la Asamblea de Formalización de Acuerdos?



Ciclo del Proceso del Presupuesto Participativo

1. Etapa de Programación



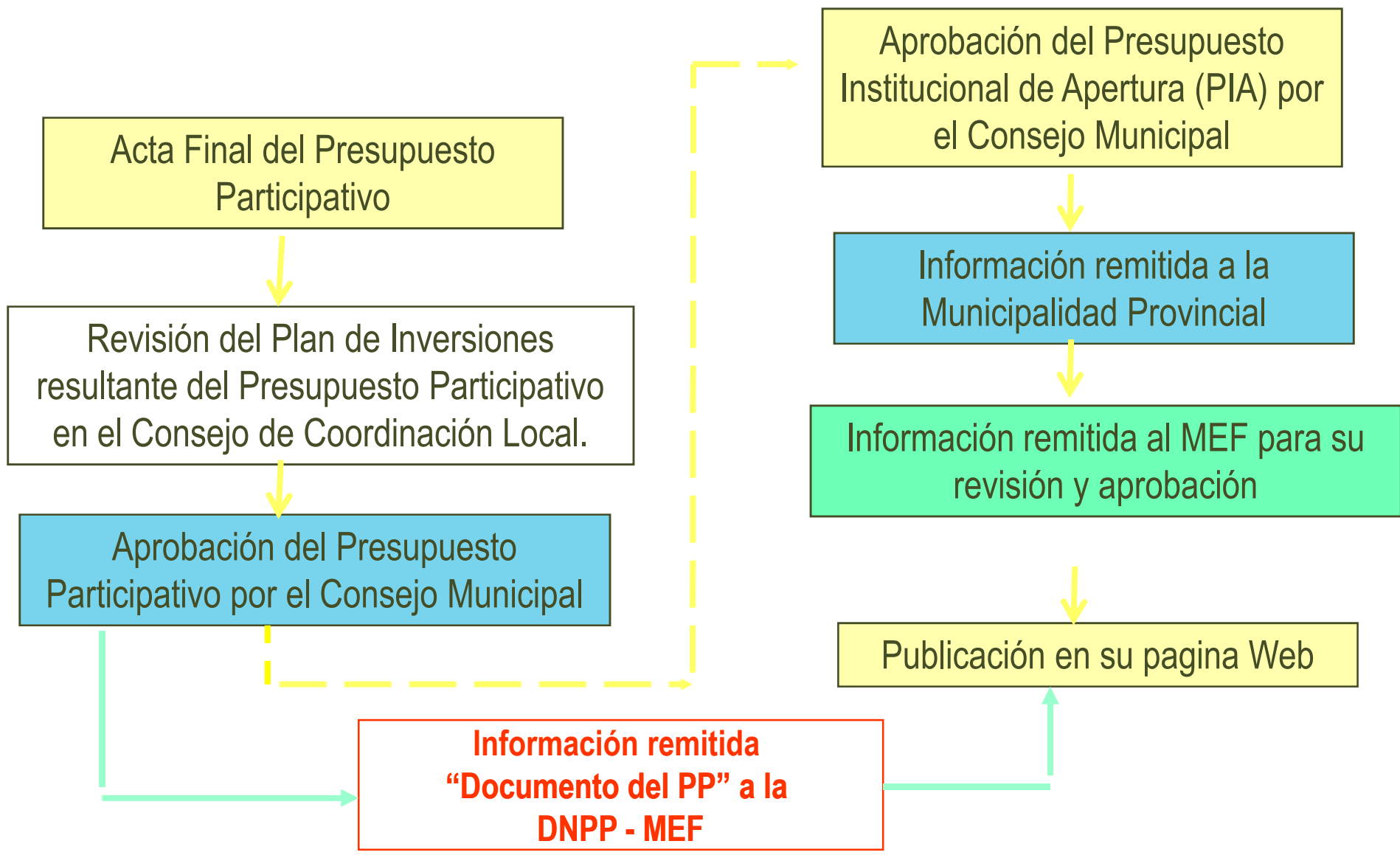
*En esta Etapa es donde se **formalizan los acuerdos asumidos en el Presupuesto Participativo**. Se incluye en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el siguiente año fiscal los acuerdos asumidos en este proceso (Relación de proyectos y sus montos)*

2. Etapa de Formalización



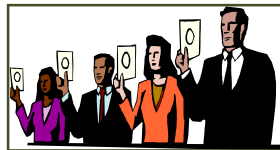
Dónde se legaliza los acuerdos del proceso

Ruta para la Aprobación Presupuestal de los proyectos priorizados



Ciclo del Proceso del Presupuesto Participativo

1. Etapa de Programación



En esta Etapa es donde se **formulan los perfiles de los proyectos**, se declara su Viabilidad, se elabora el **expediente técnico** (caso de obras) dejándolos listos para que se determine la **modalidad de ejecución** y su posterior **ejecución** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, plazos de ejecución, y los compromisos asumidos por los diversos actores.

2. Etapa de Formalización



3. Etapa de Ejecución





Sistema Nacional de Inversión Pública

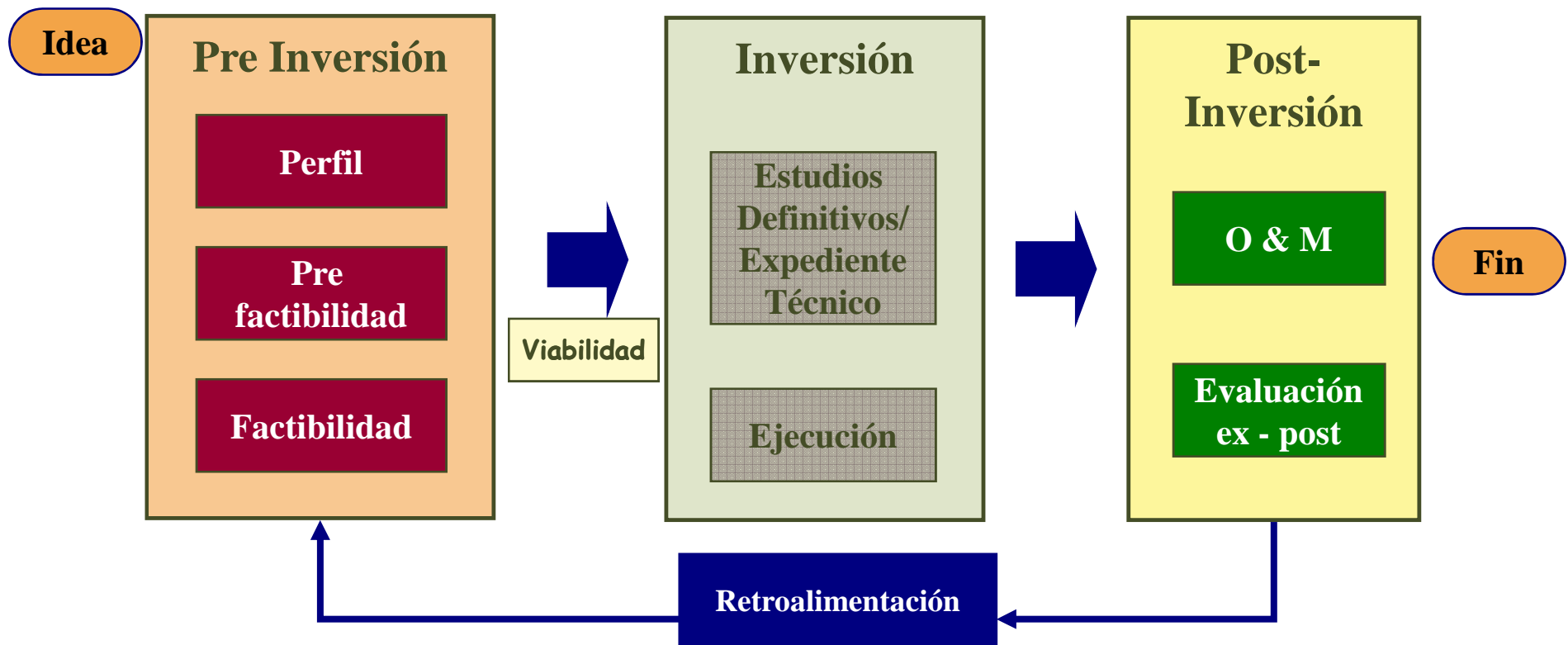


El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es un sistema administrativo del estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas.

Artículo 1.- Objeto

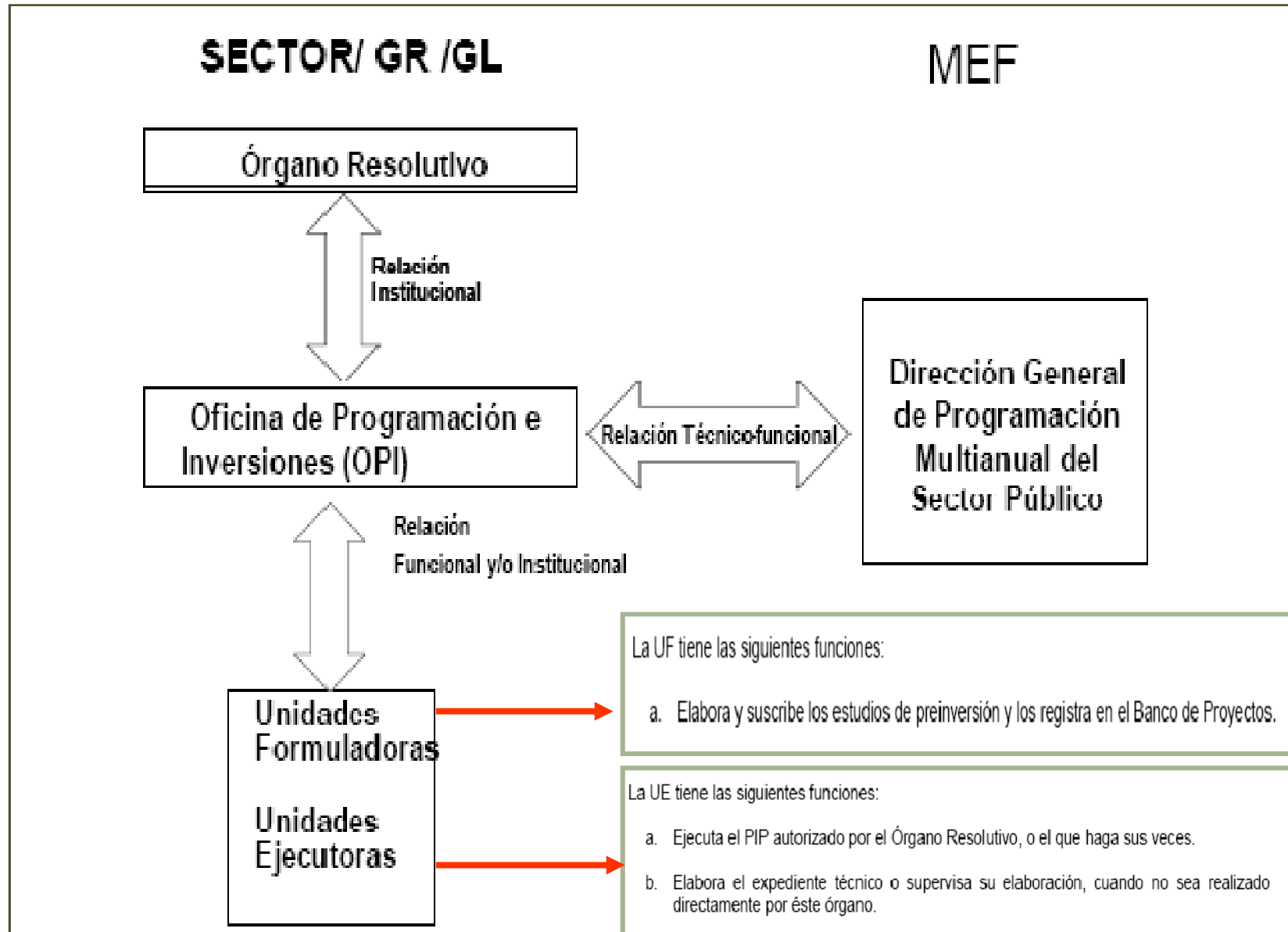
La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CICLO DE TODO PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:



**La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.*

Organización del SNIP



Proceso de Evaluación de un PIP

Pre-Inversión



Tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular.
 La elaboración del perfil es obligatoria
 Puede ser hecho:
 ✓ Por la propia UF
 ✓ Por un tercero
 ✓ Vía convenio con alguna Institución

Se encuentra siempre bajo responsabilidad de la UF

UNIDAD FORMULADORA (EJECUTORA)

Formula el perfil

Registra el perfil en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos (esto define a la OPI responsable de su evaluación)

Presenta el Perfil

Oficina de programación de Inversión (OPI)

Recibe y evalúa el perfil (el plazo máximo para evaluar un PIP es de 10, 20, 30 y 40 días útiles)

Emite informe técnico registra en el Banco de Proyectos dicha evaluación cuyo informe puede ser:

Rechazar el perfil – Fin del proyecto

Remite la a aprobación para la elaboración del estudio de Pre-factibilidad

Observar el perfil. Y lo devuelve a la Unidad Formuladora para su corrección

Declarar la viabilidad al nivel de perfil

Órgano designado por el Concejo Municipal distinto a UF o UE (puede ser independiente o recaer en alguna Gerencia)

El funcionario designado no puede formar parte directa o indirectamente de ninguna UF o UE

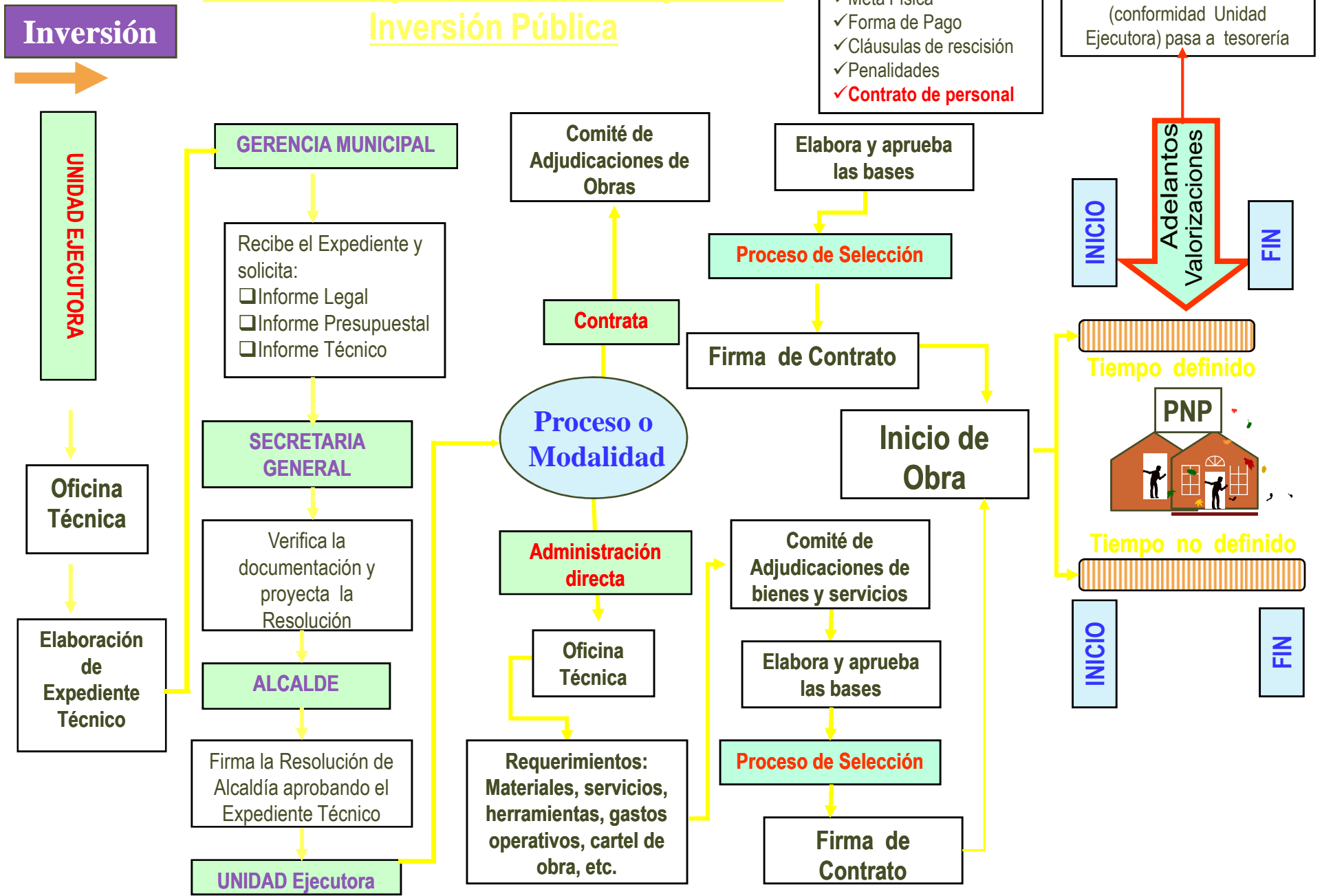
Se aplica a un PIP que a través del perfil a evidenciado:

- ❖ Ser socialmente rentable
- ❖ Sostenible
- ❖ Compatible con los lineamientos de Políticas.

La declaratoria de viabilidad es un requisito obligatorio para elaborar el expediente técnico y ejecutar el proyecto



Proceso de Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública



TODOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PP CUMPLEN EL SIGUIENTE CICLO



CAPITULO III FASE DE PREINVERSIÓN

Artículo 11.- Fase de Preinversión

- 11.1 La Fase de Preinversión tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular. En esta fase se realiza la evaluación ex ante del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad.
- 11.2 Esta fase comprende la elaboración del Perfil, del estudio de Prefactibilidad y del estudio de Factibilidad. En cada uno de los estudios de preinversión se busca mejorar la calidad de la información proveniente del estudio anterior a fin de reducir el riesgo en la decisión de inversión.
- 11.3 La elaboración del Perfil es obligatoria. Los niveles de estudios de preinversión mínimos que deberá tener un PIP para poder ser declarado viable por una OPI, se señalan en el artículo 21.

CAPÍTULO IV FASE DE INVERSIÓN

Artículo 22.- Fase de Inversión

- 22.1 Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable.
- 22.2 La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados son de aplicación a los demás documentos equivalentes.
- 22.3 La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado y liquidado, de corresponder, luego de lo cual la UE debe elaborar el Informe sobre el cierre del PIP y su transferencia, cuando corresponda, y remitirlo a su OPI institucional. De igual forma, la Fase de Inversión de un PIP culmina si ya no corresponde continuar con su ejecución conforme a lo dispuesto por el numeral 26.5 del artículo 26, en cuyo caso corresponde que la UE elabore el Informe sobre el cierre del PIP y remitirlo a su OPI institucional.

CAPITULO V

FASE DE POSTINVERSION

Artículo 27.- Fase de Postinversión

- 27.1 Un PIP se encuentra en la Fase de Postinversión una vez que ha culminado totalmente la ejecución del PIP
- 27.2 La Fase de Postinversión comprende la operación y mantenimiento del PIP ejecutado, así como la evaluación ex post.
- 27.3 La evaluación ex post es el proceso para determinar sistemática y objetivamente la eficiencia, eficacia e impacto de todas las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos planteados en el PIP.

Artículo 21.- Niveles mínimos de estudios

Para la declaración de viabilidad de un PIP por la OPI, éste deberá contar, como mínimo, con el nivel de estudios siguiente:

- 21.1 PERFIL SIMPLIFICADO: Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).
- 21.2 PERFIL: Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a S/. 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles).
- 21.3 PREFACTIBILIDAD: Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean mayores a S/. 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles) y hasta S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles).
- 21.4 FACTIBILIDAD: Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean mayores a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles).